

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la Jueza, con la aceptación de la señora YAZMIN DEL SOCORRO CALDERON, quien en calidad de madre de la señora DYANNI YINETH DE LA CRUZ CALDERON, a la designación como persona de apoyo provisional.

Igualmente informo que atención a ataque de ciberseguridad externo de tipo *ransomware* al proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., que afectó la disponibilidad en la plataforma de servicios web de la Rama Judicial cuyo restablecimiento no es posible realizarlo de manera inmediata y con el fin de asegurar el acceso y los servicios administrativos de justicia, el debido proceso y demás garantías procesales, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura expidió el ACUERDO PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se suspenden los término judiciales desde el 14 de septiembre, hasta el 21 de septiembre de 2023 inclusive y advirtió que en el evento en que el servicio sea reestablecido antes de la fecha señalada, se levantará la suspensión de los términos mediante acto administrativo.

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	2060
Actuación:	Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	Jorge Armando Daza Espinoza
Demandada:	Dyanni Yineth De La Cruz Calderón
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00048-00
Providencia:	Auto fija fecha continuación audiencia

Visto el informe que antecede y revisado el expediente digital procede continuar con el trámite del proceso, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de posesión de la señora YAZMIN DEL SOCORRO CALDERON, como persona de apoyo, provisional, de la demandada DYANNI YINETH DE LA CRUZ CALDERON, para el acompañamiento en la toma de decisiones en este asunto, de conformidad con la voluntad y preferencias del asunto que nos ocupa, respecto de la Cesación de lo Efectos Civiles de Matrimonio y sobre las obligaciones y deberes respecto del niño SEBASTIÁN.

Seguido del acto de posesión se continuará con la audiencia inicial, que había sido suspendida.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a la señora YAZMIN DEL SOCORRO CALDERON, para que concurra a la diligencia virtual de toma de posesión como persona de apoyo provisional de la señora DYANNI YINETH DE LA CRUZ CALDERÓN.

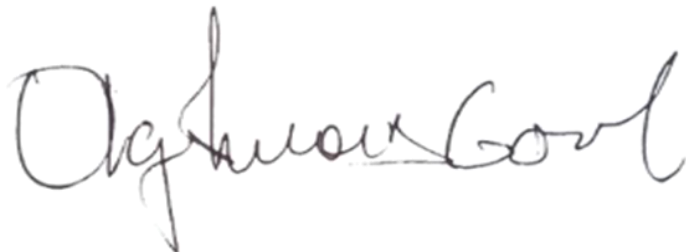
SEGUNDO: FIJAR el día 04 de OCTUBRE de 2023 a las 2:30 P.M. para la realización de la toma de posesión de manera virtual, a través de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: CONTINUAR con la audiencia inicial, seguido de la diligencia de

posesión de la señora YAZMIN DEL SOCORRO CALDERON, como persona de apoyo provisional de su hija.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/14/09/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN